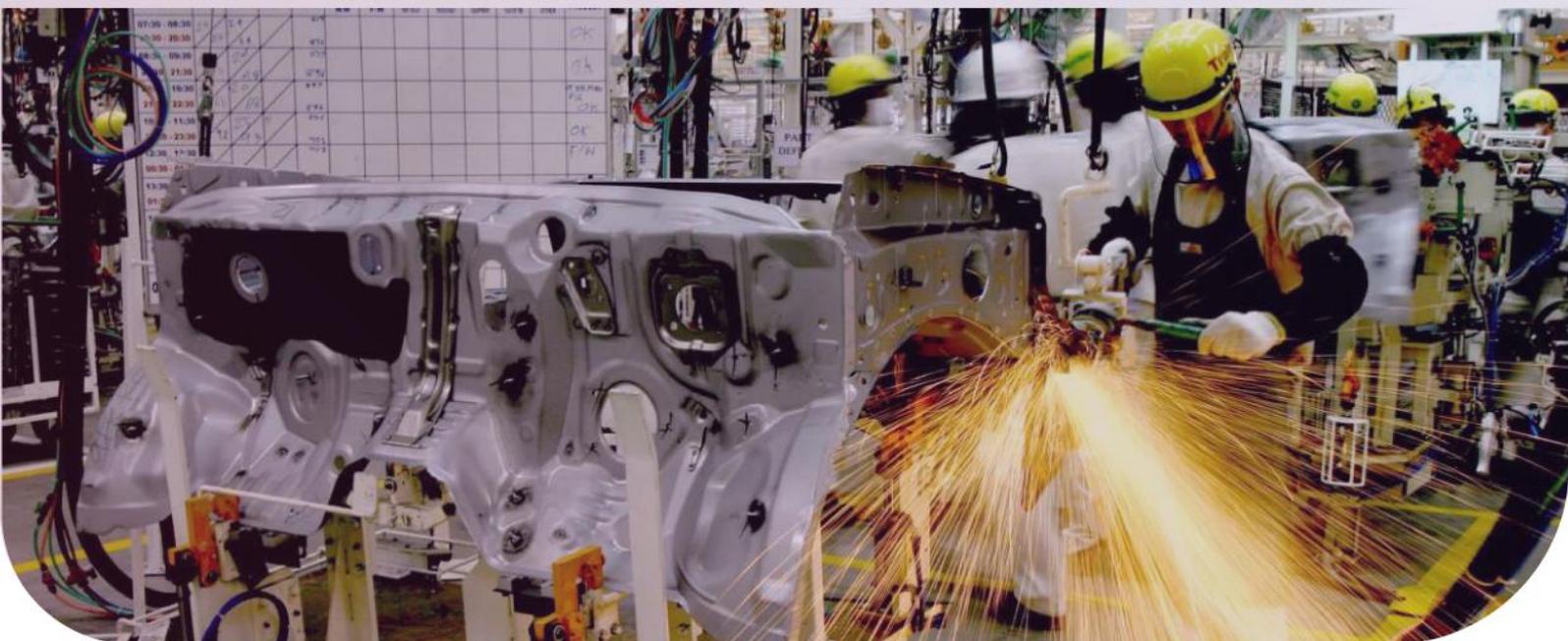


PARQUES INDUSTRIALES

EN URUGUAY



NOVIEMBRE 2024



Uruguay XXI
PROMOCIÓN DE INVERSIONES,
EXPORTACIONES E IMAGEN PAÍS

ÍNDICE

1. ¿POR QUÉ INSTALAR UN PARQUE INDUSTRIAL EN URUGUAY?	2
1. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN	4
1.1. Figuras de Parques Industriales y Parques Científico-Tecnológicos en Uruguay	5
2. VENTAJAS DE UN PARQUE INDUSTRIAL.....	6
2.1. Beneficios tributarios para instaladores	6
2.2. Beneficios para usuarios	8
2.2.1. Régimen general de promoción de Inversiones	8
2.2.2. Beneficios tributarios para usuarios de Parques	10
2.2.3. Beneficios generales a la exportación	11
2.2.4. Otros beneficios	11
3. PARQUES INDUSTRIALES EN URUGUAY	14
3.1. Parques aprobados con actividad	15
3.1.1. Plaza Industrial S.A “Zona Este”	16
3.1.2. Parque Industrial Juan Lacaze	16
3.1.3. Parque Industrial Paysandú	17
3.1.4. Parque Tecnológico e Industrial del Cerro	17
3.1.5. Parque Industrial Ruta 5 - Grupo RAS	20
3.1.6. Parque Científico-Tecnológico de Pando	23
3.1.7. Parque Industrial de Pando.....	23
Parques aprobados sin actividad	24
4. MARCO NORMATIVO	25
4.1. Régimen general de promoción de inversiones. Ley N°16.906	25
4.2. Ley de Parques Industriales y Parques Científico-Tecnológicos N°19.784	27
4.2.1. Diferencias en actividades de los usuarios (PI y PCT).....	28
4.2.2. Diferencias en infraestructura instalada y usuario (PI y PCT).	29

4.2.3. Ubicación por zonas de los PI y PCT.....	29
---	----

5. URUGUAY EN SÍNTESIS (2023).....	30
---	-----------

1. ¿POR QUÉ INSTALAR UN PARQUE INDUSTRIAL EN URUGUAY?

- Uruguay es un país con una gran trayectoria de estabilidad política, democrática y social, solidez macroeconómica que proporciona un ambiente adecuado para desarrollar inversiones exitosas. La economía fue resiliente a las presiones recesivas de la región en los últimos tiempos y actualmente Uruguay es el país más equitativo y con mayores ingresos per cápita de América Latina.
- La localización estratégica de Uruguay opera como puerta de entrada hacia la región, a la vez que por su huso horario y cercanía cultural facilita el clima de negocios con los grandes mercados globales. Por otra parte, Uruguay ofrece infraestructura logística de primer nivel, tecnología de punta en telecomunicaciones y la mejor oferta energética de América Latina basada en fuentes renovables.
- Las principales agencias calificadoras ratifican a Uruguay con Grado Inversor. Esto refleja la confianza que genera el marco institucional del país y la conducción de la política económica. Solo tres países en Latinoamérica, Uruguay, Perú y Chile, cuentan con este tipo de calificación, la cual, en el caso de Uruguay, ha mejorado y continúa mejorando en los últimos años.
- El marco legal de Uruguay brinda las más amplias garantías y reglas de juego claras, además de conceder atractivos incentivos a los inversores. La **Ley de Promoción y Protección de Inversiones N.º 16.906** aprobada en 1998, prevé un atractivo régimen para la inversión en Uruguay. Las inversiones extranjeras reciben por ley el mismo trato que la inversión nacional.
- Uruguay ofrece importantes ventajas para la explotación de **Parques Industriales (PIs) tanto para el desarrollador de parques como para las empresas usuarias que se instalen en los mismos.** La **Ley 19.784** con su reciente decreto de reglamentación 79/020 y su decreto modificativo 408/022, brinda incentivos para las empresas que deseen instalarse en estos. En particular, la instalación en PI's incrementa los beneficios otorgados por la Ley de Promoción de Inversiones, y otorga créditos fiscales específicos.

- Los PI's mejoran los costos de producción de las empresas debido a las economías de escala y abaratamiento de costos, ya que comparten servicios como ser luz, agua, internet, limpieza, disposición de residuos y vigilancia, entre otros e infraestructura física (caminería, iluminación, tratamiento de efluentes y similares).
- Existen parques industriales en donde varias empresas articulan diferentes eslabones de una cadena vertical de producción generando sinergias entre las empresas y desarrollando aún más la funcionalidad de los parques. Esto a su vez potencia el desarrollo de industrias conexas y auxiliares a la actividad principal del PI, lo que genera una atmósfera proclive a la difusión y el aprendizaje tecnológico, la innovación, especialización del trabajo y aumento de la competitividad¹.
- Uruguay cuenta con **7 Parques Industriales en funcionamiento y otros 3 aprobados.**
- Otros regímenes que reflejan la voluntad de promover el desarrollo industrial y regional son el de Zona Franca, de Puerto y Aeropuerto Libre, de depósitos aduaneros y de admisión temporaria.

¹ Rodríguez Miranda, A. y otros (2014) "La herramienta "Parques industriales" y el desarrollo territorial: algunas reflexiones sobre la iniciativa en Uruguay". Documentos de Trabajo 02/2014. IECON, FCCEEyA, Universidad de la República, Uruguay

1. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) **“un parque industrial es un terreno urbanizado y subdividido en parcelas, conforme a un plan general, dotado de carreteras, medios de transporte y servicios públicos, que cuenta o no con fábricas construidas que a veces tiene servicios e instalaciones comunes y a veces no, y que está destinado para el uso de una comunidad de industriales”**. Esta definición muestra la relación entre las empresas como forma de colaboración y se extrae que el concepto es más específico que el de área industrial o el de zona industrial.

La ONUDI clasifica a los PI en base a determinadas características y criterios:

- Según la localización:
 - parques urbanos
 - parques semiurbanos.
- Según el tipo de actividad que se produce en el parque:
 - especializado (enfocado a una industria),
 - compuesto (con diversas actividades no necesariamente conectadas) o
 - auxiliar (varias empresas que proveen a una industria de mayor tamaño).
- Según el objetivo que cumple el parque como política:
 - de desarrollo o fomento,
 - de dispersión (o relocalización).
- Según el patrocinador:
 - Patrocinado por el Estado
 - Patrocinado por privados
 - Mixto.

Por su parte, los Parques Científico-Tecnológicos (PCT) hacen referencia a **“una iniciativa (la mayoría de las veces pública) de creación de un área geográfica delimitada y destinada a favorecer el desarrollo y la aplicación de actividades científicas y tecnológicas, con el fin de promover y albergar instituciones de investigación (en numerosos casos asociadas a universidades del entorno) y empresas intensivas en conocimiento, entre las que se estimula y produce la transferencia de conocimiento [...]. Los elementos esenciales de un PCT son: un componente tecnológico importante; la presencia de flujos de cooperación tecnológica;**

*el desarrollo de nuevas empresas de base tecnológica; una contribución al desarrollo del entorno, basado en la promoción y difusión del conocimiento”.*²

Además, la ONUDI también desarrolla una figura extra a las ya explicadas. En su “Programa Global de Parques Eco-Industriales”, se crea la figura de Parques Eco-Industriales o PEI. El enfoque de la ONUDI es agregarle a la definición de parque industrial el **“mejorar el desempeño ambiental, económico y social a través de la colaboración en la gestión de asuntos ambientales y de recursos”**.³

1.1. FIGURAS DE PARQUES INDUSTRIALES Y PARQUES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICOS EN URUGUAY

En Uruguay, los Parques Industriales tienen 3 actores:

- **Instaladores:** Personas jurídicas, públicas o privadas que realicen las actividades necesarias para que el parque cumpla con los requerimientos establecidos en cuanto a la provisión de infraestructura, bienes y servicios mínimos establecidos
- **Explotadores:** En el caso en que el instalador tercerice estas tareas es la persona jurídica, pública o privada que lleva adelante la gestión, incluyendo prestación de servicios y provisión de bienes del PI o PCT.
- **Usuarios:** Persona jurídica que desarrolle dentro del PI o PCT actividades industriales o de servicios, alineadas con el objetivo de estimular las cadenas de valor industriales.

² Tomado de [BID - Los parques científicos y tecnológicos en América Latina: un análisis de la situación actual - Junio 2012](#)

³ [Manual para la caja de herramientas de la ONUDI sobre Parques Eco-Industriales - ONUDI](#)

2. VENTAJAS DE UN PARQUE INDUSTRIAL

2.1. BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA INSTALADORES

Los proyectos promovidos en el marco de la ley N° 16.906 (Arts. 12 y 13) de instaladores de PI o PCT gozarán de beneficios, determinados según el decreto 408/022, que expande en gran medida los beneficios impositivos obtenidos del 79/020.

Para las inversiones realizadas con anterioridad a la presentación del proyecto ante el Poder Ejecutivo, se considera la posibilidad de incluirlas para obtener dichos beneficios, siempre que estas sucedan hasta 6 meses antes del primer día del mes de presentación de la solicitud de la habilitación.

- **Exoneración del IRAE** por hasta el 75% de la inversión promovida para tanto instaladores de PI como de PCT, por un plazo de 10 años. En ningún caso podrán superar el 100% de la inversión computable⁴. Otra inversión requerirá la aprobación expresa del Poder Ejecutivo. Esta exoneración es mayor en plazo y porcentaje si se localiza el parque en la Zona Norte del país, un 15% mayor y otros 4 años más.
- Flexibilidad de condiciones para esta exoneración:
 - Un periodo de gracia a partir del cual los instaladores pueden comenzar a hacer uso de las exoneraciones concedidas, 4 ejercicios fiscales o primer año con renta positiva.
 - Porcentaje máximo de exoneración de IRAE por ejercicio del 90%.
- **Exoneración del Impuesto al Patrimonio** sobre bienes muebles instalados o utilizados exclusivamente en el parque - incluyendo maquinaria y equipos- por toda su vida útil, así como de la obra civil por un plazo de 10 años si el proyecto se encuentra localizado en la zona norte o zona sur, 8 si se ubica en Montevideo.
- **Exoneración de las tasas y tributos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, a la importación de bienes de activo fijo destinado a la operativa del instalador, así como de bienes de activo fijo y materiales destinados a la obra civil correspondiente al instalador, siempre y cuando no compitan con la industria nacional.

⁴ El artículo 16 del decreto 408/022 aclara que se entiende por inversión computable de estos beneficios a la adquisición de bienes destinados a integrar el activo fijo en cumplimiento de la provisión de la infraestructura mínima requerida, incorporando todas aquellas infraestructuras o activos fijos destinados a la provisión de servicios a usuarios del régimen.

- **Crédito por el IVA** incluido en la adquisición en plaza de los servicios destinados a la obra civil del instalador y de los bienes indicados en el literal precedente.
- **Crédito por el IVA** incluido en la compra de bienes y servicios que requiera la operativa de los PI y PCT, cuando se trate de emprendimientos de personas jurídicas públicas no comprendidos por tales actividades en el Título 10 del Texto Ordenado 1996. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo sistema que rige para las exportaciones.
- **Consideración de los bienes de activo fijo y los materiales necesarios** para su construcción como bienes de capital a los efectos de la aplicación del artículo 79, Título 10 del Texto Ordenado de 1996, en el caso de los gobiernos departamentales. En dicho caso, se otorga un crédito por el IVA incluido en la adquisición de los referidos bienes para la explotación de PI y/o PCT. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo sistema que rige para las exportaciones.
- Proceso de habilitación de usuarios e instaladores **simplificado**.

2.2. BENEFICIOS PARA USUARIOS

2.2.1. RÉGIMEN GENERAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES

La ley N°16.906 de promoción de inversiones provee a los usuarios de los parques de grandes beneficios para su instalación. Además, los decretos N°79/020 y 408/022 ofrecen beneficios adicionales clave para las empresas industriales, como la exoneración del IRAE y créditos por aportes patronales. A estos se suman la devolución de tributos a la exportación y el régimen de Admisión Temporal, que permiten un mayor ahorro y eficiencia en las operaciones de exportación.

Los siguientes son los principales beneficios contemplados en el Decreto 268/020 para los proyectos de inversión presentados a la COMAP⁵:

- **Exoneraciones en el IRAE** (Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas): de entre 30% y 100% de la inversión por un período mínimo de cuatro años y máximo de 25 años, dependiendo del monto de la inversión y del puntaje obtenido en seis indicadores (o en la matriz simplificada de empleo)⁶:
 1. Empleo
 2. Exportaciones
 3. Descentralización
 4. Tecnologías más limpias
 5. Incorporación de I+D
 6. Indicador sectorial
- **La exoneración del IRAE podrá alcanzar hasta el 90%** del impuesto a pagar en cada ejercicio comprendido en la declaratoria promocional por lo que la tasa mínima efectiva de IRAE es de 2,5%.
- **El plazo de exoneración se puede suspender** por hasta dos ejercicios consecutivos o no.
- **Devolución de IVA** por adquisición en plaza de materiales y servicios para obra civil y de los bienes muebles destinados al proyecto de inversión.
- **Exoneraciones en el impuesto al Patrimonio:**
 - De obras civiles por ocho años en Montevideo y por diez años en el Interior.

⁵ Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones. Ver [documentación necesaria para la presentación y formulación de un proyecto](#).

⁶ Se debe obtener un mínimo de un punto entre todos los indicadores (excepto el de descentralización). Ver [guía de indicadores COMAP](#).

- De los bienes muebles incluidos en la inversión elegible de activo fijo por toda su vida útil.
- **Exoneraciones de tasas o impuestos a las importaciones incluido el IVA de bienes muebles de activo fijo y materiales destinados a la obra civil**, que sean declarados no competitivos de la industria nacional.

2.2.1.1. INVERSIÓN ELEGIBLE

1. **Bienes muebles** destinados a la actividad de la empresa de un valor total mínimo por concepto adquirido de 500 UI⁷ (Unidades Indexadas). Se excluyen bienes destinados a casa-habitación, vehículos adquiridos para ser arrendados por empresas cuya actividad es el arrendamiento sin chofer (excepto vehículos de pasajeros eléctricos) y los vehículos no utilitarios⁸.
2. Serán elegibles los **bienes usados** adquiridos en plaza, directa o indirectamente afectados al proceso productivo, siempre y cuando, los mismos no hayan sido nunca objeto de beneficios fiscales con anterioridad y su antigüedad no supere los 3 años desde la primera adquisición en el país.
3. En el caso de inversiones en energías renovables - paneles solares fotovoltaicos - serán elegibles también.
4. La construcción de **bienes inmuebles o mejoras fijas** en inmuebles propios, excluidas las destinadas a casa habitación y las mejoras fijas en inmuebles que sean propiedad de terceros, siempre que se cuente con contrato con plazo remanente mínimo de tres años.
5. Plantines y los costos de implantación de árboles y arbustos frutales plurianuales.
6. **Vehículos de pasajeros con motorización eléctrica** (hasta el 31 de agosto de 2025)⁹.
7. Bienes incorporeales que defina el Poder Ejecutivo.

⁷ Al 2/01/2023 equivale a US\$ 69 (UI=\$5,60; TC= \$40,30).

⁸ Por más información ver [Decreto N° 268/020](#) página 3.

⁹ El valor no podrá superar los USD 30.000

2.2.1.2. PLAZO DE LA INVERSIÓN Y APROBACIÓN

La inversión computable podrá realizarse hasta seis meses antes de la presentación de la solicitud y dentro de los diez años siguientes. La COMAP dispone de 90 días hábiles para hacer la recomendación al Poder Ejecutivo. Si vencido ese plazo, la COMAP no se hubiera expedido, se tomará como una recomendación ficta al Poder Ejecutivo.

2.2.2. BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA USUARIOS DE PARQUES

2.2.2.1. BENEFICIO ADICIONAL DE IRAE

Existe un **beneficio de exoneración de IRAE adicional de 15%** (en exoneración y en plazo) sobre el porcentaje obtenido por COMAP para aquellos usuarios de parques industriales que realicen alguna de las siguientes actividades:

- a. Actividades industriales.
- b. Presten servicios tales como operaciones de almacenaje, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, armado, desarmado, manipulación o mezcla de mercaderías o materias primas, vinculados a las actividades desarrolladas en el parque. Se entenderá por vinculado aquel servicio perteneciente a la cadena de valor industrial.
- c. Actividades de generación de energía solar térmica y/o fotovoltaica enmarcadas en medidas promocionales del Poder Ejecutivo vigentes al momento de la presentación del proyecto, decretos, resoluciones ministeriales y/o contratos con la compañía estatal de energía UTE.
- d. Actividades de valorización y aprovechamiento de residuos.
- e. Actividades de servicios en las áreas de tecnologías de información y comunicación, biotecnología e industrias creativas dado su potencial para la contribución a los objetivos establecidos en el artículo 1 de la Ley N° 19.784.

En el caso de otros usuarios, podrán recibir un beneficio de exoneración de IRAE adicional de 5%.

Además, quienes realicen actividades incluidas en los puntos a y b, dispondrán de un **crédito fiscal por los aportes patronales jubilatorios** durante el período del cronograma de cumplimiento del indicador de empleo (cinco años)¹⁰.

Asimismo, a estos beneficios se les puede sumar la devolución de tributos a la exportación y el régimen de Admisión Temporal. Estos regímenes existen como figuras independientes a los parques industriales, pero son herramientas clave para las empresas industriales instaladas.

Enlace de acceso a trámite online para instaladores y usuarios: [MIEM-Parques Industriales](#).

¹⁰ [Decreto 268/020](#)

2.2.3. BENEFICIOS GENERALES A LA EXPORTACIÓN

2.2.3.1. ADMISIÓN TEMPORARIA - DECRETO 505/009

Este régimen consiste en que se pueda introducir al territorio aduanero en plaza una mercadería de origen extranjero, exenta de tributos, para ser exportada a posteriori, dentro de un período de tiempo determinado (18 meses, prorrogables por otros 18). Este régimen incluye tanto a aquellas mercaderías que son reexpedidas tal cual fueron introducidas al país como también aquellas que fueron objeto de una transformación, elaboración, reparación o agregación de valor determinadas.

Las empresas manufactureras pueden introducir libres de aranceles las materias primas e insumos intermedios para el producto a exportar.

Máquinas y equipos de cualquier origen, que ingresen temporalmente para su reparación, mantenimiento, actualización o utilización, también se encuentran amparadas por este régimen.

Las empresas interesadas, presentarán las solicitudes de importación de bienes en Admisión Temporal ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, a los efectos de posibilitar el control de su posterior y oportuno egreso del país, debiendo cumplir con los requisitos y formalidades que dicho organismo establecerá a través de la reglamentación pertinente.

Una vez que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay verifica el cumplimiento de los requisitos y formalidades mencionadas anteriormente, emite la autorización de admisión temporal, que comunicará de inmediato a la Dirección Nacional de Aduanas y a la empresa solicitante.

2.2.3.2. DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS A LA EXPORTACIÓN - DECRETO 48/022 Y 152/023

Para el caso de actividades de producción y exportación, es posible obtener devolución de tributos a la exportación (a combinar con admisión temporal), esto depende de la posición arancelaria del producto. Puede ser de **3% o 6% del valor FOB exportado**. El beneficio se puede obtener demostrando que el producto llega al 20% de Valor Agregado Nacional.

2.2.4. OTROS BENEFICIOS

2.2.4.1. DISMINUCIÓN DE COSTOS POR COOPERACIÓN

Por su estructura, los PIs generan una gran variedad de ventajas y procesos virtuosos para las empresas que allí se instalan. En los PI se produce una concentración de empresas en un mismo predio que invierten en insumos, infraestructura, vigilancia, y otros servicios. Al hacerlo de forma conjunta generan economías de escala y abaratamiento de costos. A su vez, la concentración también es conveniente para el Estado ya que facilita y disminuye los costos de proveer servicios a las empresas (agua, luz, conectividad, saneamiento, entre otras) y

regula los aspectos vinculados al ordenamiento territorial (ruidos, tránsito, líneas de transporte público, etc.).

Si las empresas que funcionan dentro de los parques son del mismo sector o de sectores de la misma cadena, se producen sinergias aún mayores, ya que se reducen costos de logística tanto para las empresas como para los proveedores. Esto a su vez puede permitir el desarrollo de industrias conexas y auxiliares de la actividad principal de las industrias del PI, lo que genera no sólo las reducciones de costos antes mencionadas, sino también un ambiente proclive para la difusión y el aprendizaje tecnológico.

Los PI se transforman en un centro generador de empleo que produce una mejora del entorno en donde éste se instale. Esto ocurre ya que en repetidas ocasiones universidades especializadas que mantienen una relación con el PI se instalan o trasladan a esta localidad; lo mismo ocurre con otros servicios que abastecen al establecimiento, así como con la infraestructura necesaria para el funcionamiento de este. Por ello, por lo general la instalación de un PI en una determinada localidad implica una transformación de esta a partir del abastecimiento de este y la zona se transforma en un entorno más próspero. Por lo tanto, la locación de un determinado parque es pensada con fines de distribución territorial, ya que permite la promoción del desarrollo territorial de la zona donde se radica. A su vez, la determinación de la localidad donde un PI se puede instalar puede explicarse por una motivación para no generar conflictos entre usos de suelo o de posible contaminación visual o real.

2.2.4.2. EL USO DE LOS PREDIOS

El estatuto que cada parque presente para su habilitación determinará, entre otras cosas, el régimen de tenencia de parcelas y mejoras. De esta manera, de considerarlo conveniente, las empresas instaladas en los PI pueden ocupar un predio en condición de alquiler, sin ser propietarios de la superficie.

2.2.4.3. UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE PIS.

Las empresas instaladas en los PI han solicitado tanto el régimen general de promoción de inversiones, como el de parques industriales. Estas tienen la posibilidad de solicitar ambos regímenes de forma alternativa al acceder a distintos beneficios.

De acuerdo con las características de las empresas, los regímenes proporcionan distintos beneficios fiscales. En particular, el régimen de parques industriales es más beneficioso para las empresas grandes que utilizan tecnología primaria, con poca generación de empleo y que no pueden acceder a los beneficios que otorga el régimen general de inversiones por inversión

en producciones limpias o en investigación y desarrollo. La COMAP es el órgano encargado de otorgar los beneficios a las empresas y de controlar que los mismos sean complementarios.

2.2.4.4. COMPETITIVIDAD¹¹

Los PI entran en la nueva definición de competitividad ya que habitualmente las industrias y las empresas que están instaladas dentro de estos parques tienen la característica de invertir en desarrollo, investigación e innovación, capacitan a sus empleados y generan cadenas de valor. También se incentiva una diferenciación de sus productos y una especial cooperación entre empresas. Así, la organización dentro de los parques se basa en empresas innovadoras, con una actitud cooperativa manifestada a través de redes de intercambio y apoyo mutuo en lo productivo, comercial y tecnológico.

El concepto de competitividad mencionado no es producto de la organización particular de los parques, sino del efecto de las sinergias que se produce entre las empresas, que genera un cambio en la estructura productiva generando cadenas productivas, clústeres, sistemas productivos locales y redes de empresas.

¹¹ Definición de competencia en un desarrollo territorial, definición compartida por Vásquez; Barquero, 2005; y Rodríguez Miranda, 2006

3. PARQUES INDUSTRIALES EN URUGUAY

Uruguay **cuenta actualmente (marzo 2024) con 7 Parques Industriales** en funcionamiento y otros 3 aprobados y en proceso de instalación. Además, hay otros 3 proyectos en proceso de evaluación. Se busca dar impulso a esta herramienta e incentivar a las empresas para que aprovechen los beneficios fiscales.

Dentro de los parques aprobados y en funcionamiento, se cuenta con aproximadamente 112 empresas, con un total de 1.922 empleados.

Figura 1 – Empleados según Parque Industrial

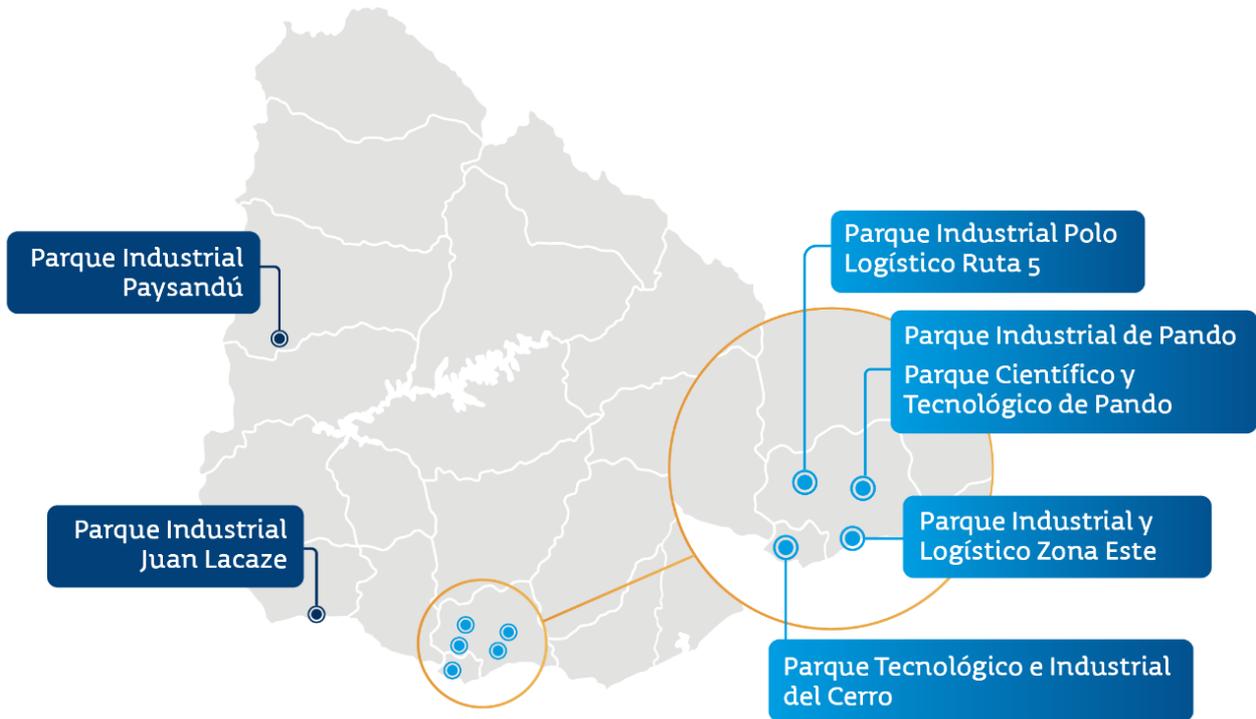
Nombre de parque industrial	Ubicación	Cantidad de empresas	Cantidad de empleados (estimados)
Plaza Industrial S.A "Zona Este"	Ruta 101 km 24,200	13	335
Plaza Industrial Juan Lacaze	70500 Juan L. Lacaze	7	69
Parque Industrial Paysandú	Gral. Leandro Gomez 1330, 60000 Paysandú	5	11
Parque Industrial Tecnológico del Cerro	Haití 15000, Montevideo, Montevideo	55	575
Parque Industrial Ruta 5	Ruta Nacional Nro. 5 Km 33, 15900 Villa Felicidad, Canelones	22	875
Parque Científico y Tecnológico de Pando	Gral. Aparicio Saravia S/N, 91000 Pando, Canelones	7	32
Parque Industrial Pando	15600 Pando, Departamento de Canelones	3	25
Total		112	1922

Fuente: MTSS.

3.1. PARQUES APROBADOS CON ACTIVIDAD

Desde la promulgación de la Ley 17.547 y el Decreto 524/005 se han aprobado e instalado nuevos PIs. La mayoría de ellos están instalados en el departamento de Canelones y el resto en el litoral del país.

Figura N°2 - Parques Industriales en Uruguay¹²



¹² Incluye parques aprobados y con actividad. Fuente: Uruguay XXI en base a MIEM.

3.1.1. PLAZA INDUSTRIAL S.A “ZONA ESTE”¹³

El Parque Industrial S.A. dispone de un predio de 50.000 m² en lotes de 2.000 y 7.000 m². En el mismo se ha realizado una inversión de U\$S 50 millones en edificios e infraestructura. están instaladas 13 empresas de diversos sectores, con un aproximado de 335 empleados. Estas empresas son:

- **Danone** (industria alimenticia – lácteos, distribución),
- **L’Oréal** (belleza, química),
- **Mondelez International (Distrishop)** (ex-Kraft Foods; alimentos),
- **Cacao del Plata S.A.** (industria alimenticia),
- **F. Pache S.A.** (alimentos)
- **Williams & Cía.** (productos químicos),
- **Mecalux** (logística)
- **Maxion Montich** (fabricación de chasis)
- **Axionlog Cold Solutions** (logística)
- **Exologística** (logística)
- **Zona Este Mini Depósitos**
- **Nestlé** (alimentos)
- **Sherwin Williams** (pinturas)

3.1.2. PARQUE INDUSTRIAL JUAN LACAZE¹⁴

Es un emprendimiento de la Intendencia de Colonia y la CND, administrada por la Agencia de Desarrollo Económico de Juan Lacaze. Para 2023, el parque contaba con 69 empleados y 7 empresas instaladas, las cuales eran:

- **DIMENA** - comercialización de materias primas y productos químicos para distintos sectores industriales.
- **Fatichos S.A.** - Importación y trabajos de Telgopaneles, perfilería, placas de yeso y cementicia.
- **Metalúrgica BARNEST** - Servicios de instalación y mantenimiento industrial en general, en particular montajes y cañerías industriales.
- **Mizarmar S.A.** - fábrica de cierres para la exportación.
- **UTU** - Convenio entre el Parque Industrial y la UTU, para lo que se ha denominado “circuito educativo-industrial”, para capacitación, realización de prácticas, incubadoras de empresas, antecedentes laborales: primer trabajo.

¹³ [Zona Este](#) (El Parque fue aprobado en Setiembre de 2013 mediante resolución N° 451/008 del Poder Ejecutivo)

¹⁴ [El Parque Industrial de Juan L. Lacaze - Intendencia de Colonia](#)

- **Genexus** - Empresa de software.
- **UY!Fish (Galmiden S.A.)** - frigorífico de pescado.
- **SM Catamarans** - Astillero.

3.1.3. PARQUE INDUSTRIAL PAYSANDÚ

Propiedad de la Intendencia Municipal de Paysandú. En el predio del parque, 5 empresas actualmente se encuentran instaladas. Estas son:

- **AC Constructora** (ex Edelbon S.A.) -Fábrica de baldosas, fábrica de viguetas y placas de hormigón, fábrica de bloques, fábrica de mallas metálicas.
- **Isleryl S.A.** – fábrica de paneles solares fotovoltaicos de silicio cristalino. Suministro a nivel nacional y en América Latina.
- **Vusmer S.A.** (ex KISELY S.A.) – Fábrica de estructuras metálicas. Soporte de paneles solares fotovoltaicos y suministrarán los mismos a nivel nacional y en América Latina.
- **Lafemir S.A.** – Laboratorio para ensayos y control de calidad, Montaje de equipos de potencia, desarrollo de parques fotovoltaicos.
- **Radiation S.A.** - Producción, transmisión y distribución de energía eléctrica.

3.1.4. PARQUE TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL DEL CERRO¹⁵

aprobado en diciembre de 2014. El parque cuenta con un espacio funcional de 170.200 m² de superficie, de los cuales 131.612 m² están dedicados a la instalación de empresas. En el predio del ex Frigorífico Cerro, se aprovecharon las construcciones existentes que fueron adecuadas para las empresas que se instalaron. Además, se realizaron construcciones nuevas por parte de algunas empresas.

En este parque hay operando unas 55 empresas, con un total aproximado de 575 empleados. Estas empresas operan en diferentes sectores como:

- **Sector Alimentación:**
 - **Acuaría Catering** - gastronomía.
 - **El Naranja** - venta de insumos alimenticios.
 - **Hielo Britz** - venta y fabricación de hielo.
 - **Quiosco Ágora.**
 - **Naturezas** - producción y comercialización de alimentos.
 - **De Charly** - producción y comercialización de alimentos.

¹⁵ [Parque Industrial Tecnológico del Cerro](#)

- **Vegalatto** - producción y comercialización de alimentos.
- **Workout Complements** - producción de complementos proteicos.
- **Sector Ambiental:**
 - **Afrecor S.A.** - reciclaje de residuos industriales.
 - **Veolia (Krile S.A.)** - Gestión ambiental, servicios de tratamiento de residuos peligrosos.
 - **Altas Palmeras** - venta de insumo industriales.
 - **Hydra Service** - venta de insumo industriales.
 - **Los Tornos S.R.L.** - reciclaje de residuos industriales.
 - **Márgenes del Río** - reciclaje de residuos.
 - **Radur** - gestión de reciclaje.
 - **Triex** - reciclaje de residuos.
 - **Urugestión** - reciclaje de residuos industriales.
- **Sector Eléctrico:**
 - **Electric Power S.R.L.** - insumos eléctricos.
 - **Mantenimiento Especializado** - soluciones y especialistas eléctricos.
 - **Prodie** - soluciones y especialistas eléctricos.
- **Sector Servicios:**
 - **Comure** - Radio Taxi.
 - **Coodetma** - taller mecánico.
 - **Cubo** - venta de insumos informáticos.
 - **Emedical** - manufactura de dispositivos médicos.
 - **Enfoque Publicitario** - cartelería y señalética.
 - **Infinito Construcciones S.R.L.** - construcción.
 - **La Cotorra FM** - radio sin fines de lucro.
 - **Naecom S.A.** - alquiler de maquinaria vial.
 - **Salomón Grúas** - alquiler de grúas.
 - **Tecnom S.A.** - mantenimiento y reparación industrial.
 - **Total Security** - seguridad.
 - **Udecoot** - gestión de taxis.
 - **República Microfinanzas** - préstamos a pymes.
- **Sector Metalúrgica y Naval:**
 - **Comece** - servicio industrial de cortes.
 - **Cotraydi** - fabricación de máquinas envasadoras y repuestos.
 - **Florantul S.A.** - equipamiento medioambiental.
 - **Moro** - reparación y mantenimiento naval.

- **Pelutam** – comercialización y exportación de productos metalúrgicos.
- **Taller Timón** – reparación y mantenimiento naval.
- **Urumáquinas** – fabricación de maquinaria industrial.
- **Walter Chendet** – servicio de herrería
- **Sector Madera:**
 - **Concept Design** – fabricación de muebles.
 - **Manojo** – fabricación de muebles.
 - **Taller Meca** – fabricación de muebles.
- **Sector Plástico:**
 - **Bioplast** – producción de cajones de plástico para uso agroindustrial.
 - **La Casa del Farolito** – fabricación de moldes.
- **Sector Textil:**
 - **Conacotex** – confección textil laboral, escolar, personalizada.
 - **Entre Costuras** – confección textil laboral, deportiva, personalizada.
 - **Lastril** – producción textil.
 - **MC Promocionales** – estampado o bordado.
 - **Malabrigo** – desarrollo de colores para teñido.
 - **Tejidos Bersan** – producción textil orgánica.
 - **Toldos Dodera** – producción de toldos.
- **Sector Químico:**
 - **Infantozzi** – fabricación de materiales para la expresión plástica.

3.1.5. PARQUE INDUSTRIAL RUTA 5 - GRUPO RAS¹⁶

Parque Industrial, Tecnológico y Logístico bimodal que ocupa una superficie de 100 ha en Canelones, se encuentra a pocos minutos del Puerto. Creado, desarrollado y gestionado por Grupo RAS, compañía multinacional especializada en planificación y administración de servicios logísticos que cuenta con 45 oficinas propias en 10 países y más de 800 colaboradores asignados a 7 Divisiones de Negocios.

Desde Parque Industrial Ruta 5 (PIR5) se puede llegar al Puerto, al Aeropuerto de Carrasco y a las rutas que conectan con Argentina y Brasil por medio de rutas nacionales, sin necesidad de ingresar a la zona urbana.

Se conecta con el país y la región a través de dos vías principales:

- Por la Ruta Nacional Nro.5, una de las principales rutas de Uruguay, lo atraviesa desde el norte en Rivera (frontera con Brasil) hasta la capital Montevideo en el sur. Ofrece conexión directa con el Puerto, en doble vía, constituye un inmejorable acceso a la ciudad en cuanto a mantenimiento, tránsito y dimensiones, lo que garantiza seguridad y agilidad en el transporte de cargas.
- Por la línea férrea más importante del país: la del “Ferrocarril Central”, una obra de infraestructura relevante para el sistema multimodal de transporte y con la más moderna logística ferroviaria que llega directo al Puerto.

PIR5 ofrece varias opciones de contratos para el uso y/o propiedad de terrenos independientes (venta, arrendamiento, etc.) con todos los servicios básicos ya instalados. Se ofrece además la posibilidad de soluciones “llave en mano”, a través del desarrollo de naves industriales o logísticas diseñadas a partir de las necesidades del cliente.

Los usuarios de PIR5 contarán con: servicio de energía eléctrica e iluminación, sistema de provisión y distribución de agua potable, wi-fi, red vial interna, Seguridad 24-7 (control de acceso, CCTV con radares y cámaras térmicas y centro de monitoreo), sistema para control de incendios, plataforma ferroviaria, saneamiento con planta de tratamiento de efluentes, playas de maniobras y de contenedores, depósitos fiscales (abiertos y cerrados), área de oficinas, área de servicios y zonas verdes comunes.

PIR5 da cumplimiento a las nuevas disposiciones nacionales y departamentales sobre localización de parques industriales y logísticos. Por estar en una zona promovida por la

¹⁶ [Parque Industrial Polo Logístico Ruta 5](#)

Intendencia de Canelones para este tipo de emprendimientos sus usuarios obtienen una superficie edificable (FOS) del 80% y una altura máxima permitida de construcción de 16 m.

Ventajas para usuarios del PI:

- Menor tiempo en el proceso de instalación, al ser una solución “Plug and Play”, permite la instalación inmediata con los servicios básicos disponibles.
- Seguridad en la obtención de los permisos de construcción y operación ya que se instala en un predio con las habilitaciones correspondientes.
- El encuentro de diferentes emprendimientos en un mismo predio permite un mejor trato con el medio ambiente a través del control de efluentes, el ahorro en agua y energía, y el desarrollo en el uso de energías renovables.
- Facilita la reducción de costos por economías de escala, en particular por el aprovechamiento compartido de servicios operativos y de mantenimiento y las compras conjuntas de insumos.
- Favorece mejores condiciones de negocios al facilitar el comercio entre usuarios, la cooperación, la subcontratación y el desarrollo de proyectos conjuntos.

Para las empresas que necesiten menos espacio, PIR5 ofrece servicios de almacenamiento y gestión de stocks en su moderno depósito *multi-cliente* de 9.000 m² construido dentro del Parque o naves independientes dentro de su depósito *multi-industrial* de 11.000 m².

En agosto de 2021 comenzó la segunda fase de desarrollo durante la cual se realizarán algunos proyectos destacados como: la primer Playa de Contenedores bimodal del país, un nuevo depósito triple A de 9.000 m², un edificio inteligente de oficinas de 3.000 m² y una segunda nave *multi-industrial*.

Se estima que, una vez terminadas las tres fases de desarrollo y alcanzado el 100% de ocupación, la inversión total en el Parque será de US\$ 600 millones de los cuales US\$ 50 millones serán inversiones directas de Grupo RAS.

Dentro del Parque Industrial Ruta 5 funciona la Fundación Technolog, organización sin fines de lucro, creada con el objetivo de promover dentro del sector logístico, la investigación, innovación y aplicación de nuevas tecnologías, así como su difusión y desarrollo, promoviendo la reducción del gap existente entre el acceso a la tecnología en logística, y las PYMES. Technolog busca generar una fuerte interacción entre la academia y el sector productivo apoyando diversos centros educativos, incentivando el emprendedurismo nacional y sus capacidades creativas y facilitando el desarrollo de nuevos conocimientos y aplicaciones.

Actualmente se encuentra trabajando en proyectos de alto impacto, vinculados al desarrollo de tecnología 5G, a la implementación de hidrógeno verde con un fuerte foco en la descarbonización de la logística y a la reutilización de aguas a través de la aplicación de energías renovables, entre otros.

El parque cuenta con 22 empresas, con un total aproximado de 900 empleados. Algunas de dichas empresas son:

- **Almena:** empresa dedicada al comercio al por mayor de otros alimentos y bebidas.
- **Arauca:** reconocida empresa nacional dedicada a la Ingeniería y la Construcción.
- **Frigorífico Arbiza:** se encuentra construyendo una moderna planta de frío para almacenaje de productos perecederos.
- **Aromasur:** empresa que fabrica jabones, detergentes y preparados de limpieza.
- **Bitali:** comercio al por mayor de muebles y accesorios del hogar.
- **Conami:** empresa uruguaya de construcción con más de 13 años de trayectoria que brinda servicios de ingeniería, arquitectura y construcción de obras de mediano y gran porte; así como mantenimiento de infraestructura.
- **Establecimiento Juanicó:** bodega.
- **E commerce UES:** empresa dedicada a los servicios postales, gestorías y logística integral para e-commerce.
- **Greif:** es un proveedor líder de productos y servicios de embalaje industrial. Con ubicaciones estratégicas en más de 40 países.
- **Homero de León:** empresa dedicada a la venta de vehículos, repuestos, servicios post-venta, siniestros y pre-entrega.
- **Louis Dreyfus Company:** líder mundial en la comercialización y procesamiento de productos agrícolas fue la primera empresa en instalarse en el Parque con su planta para la logística de fertilizantes.
- **Lumin:** empresa internacional líder en forestación que exporta sus tableros enchapados desde Uruguay al mundo adquirió bajo la modalidad "Llave en Mano" un depósito de 10.000 m² con plataforma para logística ferroviaria junto a una playa de contenedores de 10.000 m².
- **Propack:** productor de empaques de clase mundial especializado en la producción de soluciones para embalaje.
- **Salvador Livio S.A.:** uno de los principales importadores y autopartistas del país. Construyó en PIR5 un moderno Centro de Distribución que incluye robótica y tecnología para la logística del SXXI.
- **Sustenpack:** fabricación de envases biodegradables para el sector de restauración.

3.1.6. PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE PANDO¹⁷

El PCTP fue creado por la Ley 18.362. Este brinda a las empresas la posibilidad de llevar adelante sus proyectos de investigación e innovación de la mano de científicos profesionales ubicados en el mismo predio. A su vez, ofrece asesoramiento a las firmas, tanto las que están instaladas como las que no lo están, en temas vinculados a la gestión de la Propiedad Intelectual e Industrial, pruebas de concepto, investigación de mercado, búsqueda de socios estratégicos, apoyo para la obtención de financiamiento para cursos y talleres, comercialización del conocimiento, evaluación de oportunidades de negocio, y estudios de vigilancia tecnológica.

Posteriormente, el PCTP fue aprobado nuevamente, bajo la nueva normativa dispuesta por la ley 19.784.

Actualmente, el parque cuenta con 7 empresas y 32 empleados, las cuales son:

- **FIC Productos Químicos:** empresa de síntesis química con innovación en procesos y formulación.
- **KIMYA:** es una línea de productos KIMYA de la empresa FIC, cuenta con dos productos de innovación en proceso productivos, la hormona de crecimiento vegetal y el rojo de metilo (indicador de pH).
- **Grow in Uruguay:** proyectos agrarios, asesoramiento de cultivo profesional e investigación de cannabis.
- **Frenital:** empresa dedicada al cultivo de especies vegetales para fines medicinales y el desarrollo de un proceso de obtención de extractos de vegetales Pharma-Grade.
- **Aravanlabs:** producción de insumos y servicios de control microbiológico.
- **Montjuic:** laboratorio que produce materias primas para la industria.
- **QFina**

3.1.7. PARQUE INDUSTRIAL DE PANDO

Aprobado el 16 de octubre de 2013, el PI de Pando es un parque industrial público que cuenta con tres usuarios:

- **Alliance Uruguay SRL:** Fabricación de sustancias químicas.
- **Antel:** Telecomunicaciones.
- **Administración Nacional de Correos:** Correspondencia y logística.

¹⁷ [Parque Científico-Tecnológico de Pando](#)

PARQUES APROBADOS SIN ACTIVIDAD

3.1.8. PARQUE AGROINDUSTRIAL “ALTO URUGUAY”

Es propiedad de la Intendencia de Salto, ubicado en el cruce de las Rutas Nacionales 3 y 31, se encuentra el centro de la zona hortofrutícola que rodea la ciudad de Salto.

3.1.9. PARQUE INDUSTRIAL LAS PIEDRAS

Se ubica en el km. 24 de la Ruta 5, posee un perfil Industrial y logístico, así como también una extensión de 60 hectáreas. El desarrollo de este está a cargo de la Empresa Millares S.A.

3.1.10. ECOPARK

Estará ubicado en el padrón N° 8760 Suburbano, de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Barros Blancos.

4. MARCO NORMATIVO

Las empresas que se instalan en los Parques Industriales pueden obtener tanto los beneficios generales a la inversión, como los beneficios específicos del régimen de parques industriales. Se detalla a continuación información sobre el régimen general de promoción de inversiones y el régimen de parques industriales (Ley N°19.784).

4.1. RÉGIMEN GENERAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES. LEY N°16.906

Uruguay tiene desde hace décadas una política activa para fomentar las inversiones en el país. La Ley 16.906 (1998) declara de interés nacional la promoción y protección de inversiones. Como característica principal a destacar, el inversor extranjero goza de los mismos incentivos que el inversor local, de modo que no existe discriminación alguna desde el punto de vista tributario ni restricciones para la transferencia de utilidades al exterior. Los decretos N°455/007, N°002/012, N°143/018, N°268/020, N°268/023 reglamentan e incorporan nuevos aspectos a esta normativa.

Este régimen brinda al inversor beneficios fiscales sobre las rentas y al patrimonio de las empresas. Los proyectos de inversión amparados en este régimen y promovidos por el Poder Ejecutivo, podrán computar como parte del pago del impuesto (IRAE - Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas) entre el 30% y el 100% del monto invertido, durante un plazo mínimo de 4 años, pudiendo ser hasta 25 años. El impuesto exonerado no podrá exceder el 90% del impuesto a pagar¹⁸. La tasa fija del IRAE a nivel nacional es del 25%. También está exento el impuesto al patrimonio sobre los activos fijos, bienes muebles y las obras civiles.

Adicionalmente, la ley prevé otros beneficios tales como la devolución de IVA incluido en la compra de materiales y servicios para las obras civiles y en la compra de bienes muebles destinados al proyecto de inversión; y la exoneración del pago de derechos o impuestos de importación a los activos fijos muebles que hayan sido declarados no competitivos con la industria nacional.

Para evaluar el proyecto, se toma en cuenta el puntaje obtenido en base a diferentes indicadores presentes en una matriz (con distintas ponderaciones). Los indicadores que se

¹⁸ Por más información ver la [Guía del inversor](#).

tienen en cuenta son: generación de empleo, descentralización, aumento de exportaciones, tecnologías limpias, Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) y un indicador sectorial. Las empresas podrán también aplicar a un régimen simplificado comprometiéndose únicamente con el indicador de generación de empleo. En el caso que el proyecto sea promovido, tiene la posibilidad de acceder a un conjunto de beneficios adicionales específicos, por ejemplo, relacionados a las MIPYMES y los Parques industriales o científico - tecnológicos.

La solicitud para ingresar en el régimen de promoción de inversiones se presenta ante la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP), que determinará cuál será el Ministerio y organismo al que corresponda su evaluación, en función de la naturaleza del proyecto y de la actividad a la que corresponda.

Incentivos para usuarios de parques industriales y parques científico-tecnológicos de acuerdo con el decreto N° 268/020:

Se indica que en caso de otorgarse beneficios con relación al IRAE, el monto del tributo exonerado y el plazo para usufructuar la exoneración se incrementarán en un 15% respecto a lo que correspondería en virtud del puntaje asignado según el artículo 5 del decreto. Podrán acceder a este beneficio aquellos usuarios que realicen alguna de las siguientes actividades:

- a. Actividades industriales.
- b. Presten servicios tales como operaciones de almacenaje, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, armado, desarmado, manipulación o mezcla de mercaderías o materias primas, vinculados a las actividades desarrolladas en el parque. Se entenderá por vinculado, aquel servicio perteneciente a la cadena de valor industrial.
- c. Actividades de generación de energía solar térmica y/o fotovoltaica enmarcados en medidas promocionales del Poder Ejecutivo vigentes al momento de la presentación del proyecto, decretos, resoluciones ministeriales y/o contratos con UTE.
- d. Actividades de servicios en las áreas de tecnologías de información y comunicación, biotecnología, industrias creativas dado su potencial para la contribución a los objetivos establecidos en el artículo 1 de la Ley 19.784.
- e. Actividades de valorización y aprovechamiento de residuos.

En el caso de las restantes empresas habilitadas como usuarios de parques industriales y parques científico-tecnológicos, el incremento referido anteriormente será de 5%. En el caso de que el proyecto incluya inversiones dentro y fuera del Parque, se deberá prorratar el puntaje obtenido en función de la inversión a realizar dentro y fuera del mismo, computando el 15% (quince por ciento) o el 5% (cinco por ciento) exclusivamente sobre la inversión a ejecutar dentro del Parque.

Existen también beneficios en cuanto a **aportes patronales**, como la exoneración de aportes patronales jubilatorios por 5 años, para los usuarios de PI y PCT que realicen actividades:

- industriales
- operaciones de almacenaje, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, armado, desarmado, manipulación o mezcla de mercaderías o materias primas, siempre que las mismas estén exclusivamente asociadas a las actividades industriales instaladas en los parques

4.2. LEY DE PARQUES INDUSTRIALES Y PARQUES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICOS N°19.784

El nuevo régimen de Parques Industriales y Parques Científico - Tecnológicos se basa en la Ley N° 19.784, reglamentada por el decreto N° 79/2020¹⁹ (modificado a su vez por el decreto 229/2020 y 408/022²⁰). El objetivo del cambio de régimen es **“estimular las cadenas de valor industriales, a través de la inversión, la agregación de valor, la investigación, la innovación, la generación de conocimiento, el progreso tecnológico y la creación de puestos de trabajo, en un ámbito especial de fomento a la asociatividad y generación de sinergias, y procurando la descentralización geográfica de las actividades económicas”** (Art 1). En esta reglamentación se establecen los requisitos definidos por el Poder ejecutivo para la habilitación de instalador o usuario del parque, y la habilitación del Parque.

El principal cambio del nuevo régimen es, además de mantener la figura de Parques Industriales, introducir por primera vez en una ley la figura de Parques Científico-Tecnológicos, que tienen algunos requisitos diferenciales en lo referente a los usuarios a establecerse y a la infraestructura necesaria (entre otros). Otros cambios del nuevo régimen amplían el rango de actividades a ser ejecutadas por usuarios de PI o PCT, facilita tarifas o condiciones más accesibles de servicios públicos y establece un régimen de control y sanciones. Por otro lado, también se define la modalidad de Parque Especializado (PE), un PI o PCT vinculado a un sector actividad específico, con un mínimo de radicación de 5 usuarios de dicho sector o área.

Los instaladores tienen 48 meses para obtener dichos usuarios.

En la Figura 3 se presentan los requisitos necesarios según la modalidad del parque.

¹⁹ [Enlace al Decreto N° 79/20](#)

²⁰ [Enlace al Decreto 408/022](#)

Figura 3 – Requisitos según modalidad de parque²¹

Modalidad	Infraestructura mínima	Mínimo de usuarios	Infraestructura adicional	Usuario adicionales
Parque Industrial	Sí	Sí - 3 empresas que realicen actividades industriales y/o de servicios promovidos	No	No
Parque Científico - Tecnológico	Sí	Sí - 3 empresas que realicen actividades industriales y/o de servicios promovidos	Sí: a) Laboratorios para investigación, b) Instalaciones para prueba de desarrollos	Si: al menos una institución in situ de investigación o innovación, o vinculada a la generación de conocimiento aplicado
Parque Especializado (industrial o Científico Tecnológico)	Sí	Sí - 5 empresas que realicen actividades industriales y/o de servicios promovidos	Solo si es PCT	Solo si es PCT

4.2.1. DIFERENCIAS EN ACTIVIDADES DE LOS USUARIOS (PI Y PCT).

Mientras que los PI refieren a actividades de la industria manufacturera, servicios conexos y otros servicios de interés mencionados en el decreto, los PCT apuntan a la instalación de centros de conocimiento e innovación y empresas innovadoras. Ambas modalidades pueden funcionar en una misma fracción de terreno.

Podrán ser usuarios de parques industriales y parques científico-tecnológicos:

- a. Empresas que realicen actividades industriales, incluidos servicios conexos (de tecnología de información y comunicación; productos y servicios de biotecnología y nanotecnología; productos y servicios de industrias creativas; actividades de valorización industrial de residuos y aprovechamiento de subproductos)
- b. Empresas que presten servicios, incluidos los logísticos
- c. Empresas que presten servicios en actividades que el Poder Ejecutivo determine que por su potencial contribuyan a los objetivos establecidos en el artículo 1° de la ley N° 19.784.
- d. Emprendedores e incubadoras de empresas.
- e. Instituciones de formación y capacitación.
- f. Instituciones de investigación o innovación.
- g. Otras instituciones vinculadas a la generación de conocimiento aplicado.

PCT

Los parques que incorporen usuarios de los literales d a g son especialmente promovidos por el Poder Ejecutivo (un parque con un mínimo de 3 usuarios de estas categorías y no todos del

²¹ Fuente: MIEM

mismo literal serán denominados usuarios especiales). Los parques científico-tecnológicos deben incorporar los literales f y g.

4.2.2. DIFERENCIAS EN INFRAESTRUCTURA INSTALADA Y USUARIO (PI Y PCT).

En lo que respecta a infraestructura mínima instalada a los efectos de poder ser habilitados, el Artículo 3 de la ley lista los elementos requeridos para los PI y los PCT (vinculados a caminería, energía, telecomunicaciones y otros). Se estipula que los PCT deberán contar con un mínimo de infraestructura adicional:

- Laboratorios para investigación con infraestructura de seguridad correspondiente para las actividades que allí se realicen.
- Instalaciones para pruebas de desarrollos tecnológicos innovadores.

4.2.3. UBICACIÓN POR ZONAS DE LOS PI Y PCT.

Se definen las siguientes tres zonas de ubicación de los parques. Los beneficios de exoneración al IRAE del instalador difieren por tipo de zona, con el objetivo de promover la descentralización.

- **Zona Norte:** Artigas, Cerro Largo, Durazno, Paysandú, Rivera, Salto, Tacuarembó, Treinta y Tres.
- **Zona Sur:** Canelones, Colonia, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Rocha, Río Negro, San José, Soriano.
- **Montevideo.**

5. URUGUAY EN SÍNTESIS (2024)²²

Nombre oficial	República Oriental del Uruguay
Localización geográfica	América del Sur, limítrofe con Argentina y Brasil
Capital	Montevideo
Superficie	176.215 km ² . 95% del territorio es suelo productivo apto para la explotación agropecuaria
Población (2023)	3,44 millones
PIB per cápita (2023)	US\$ 22.421
Moneda	Peso uruguayo (\$)
Tasa de alfabetismo	0,98
Esperanza de vida al nacer	77,9 años
Forma de gobierno	República democrática con sistema presidencial
División política	19 departamentos
Zona horaria	GMT - 03:00
Idioma oficial	Español
Nombre oficial	República Oriental del Uruguay

Principales indicadores económicos 2018-2024

Indicadores	2019	2020	2021	2022	2023	2024*
PBI (Var % Anual)	0,93%	-7,38%	5,56%	4,71%	0,37%	3,35%
PBI (Millones US\$)	62.166	53.615	60.728	70.236	77.131	79.715
Población (Millones personas)	3,44	3,44	3,44	3,44	3,44	3,44
PBI per Cápita (US\$)	18.095	15.593	17.648	20.395	22.422	23.173
Tasa de Desempleo - Promedio Anual (% PEA)	8,9%	10,4%	9,3%	7,9%	8,3%	8,6%
Tipo de cambio (Pesos por US\$, Promedio Anual)	35,3	42,1	43,6	41,1	38,9	40,0
Tipo de cambio (Variación Promedio Anual)	14,7%	19,2%	3,6%	-5,6%	-5,5%	2,9%
Precios al Consumidor (Var % acumulada anual)	8,8%	9,4%	8,0%	8,3%	5,1%	5,2%
Exportaciones de bienes y servicios (Millones US\$)**	17.391	14.028	19.973	23.611	28.789	29.394
Importaciones de bienes y servicios (Millones US\$)**	13.610	11.598	15.448	19.406	19.306	19.692
Superávit / Déficit comercial (Millones US\$)	3.781	2.430	4.526	4.205	9.483	9.702
Superávit / Déficit comercial (% del PBI)	6,1%	4,5%	7,5%	6,0%	12,3%	12,2%
Resultado Fiscal Global (% del PBI)	-4,4%	-5,8%	-4,1%	-3,4%	-3,6%	-
Formación bruta de capital (% del PBI)	14,1%	16,4%	18,3%	18,9%	17,3%	-
Deuda Bruta del Sector Público (% del PBI)	59,9%	74,5%	69,8%	68,1%	69,1%	-
Inversión Extranjera Directa (Millones US\$) ***	1.994	831	2.977	3.285	2.262	-
Inversión Extranjera Directa (% del PBI)	3,2%	1,5%	4,9%	4,7%	2,9%	-

* Datos proyectados en rojo.

Fuentes: Los datos referidos al PIB, comercio exterior, IED, tipo de cambio, reservas Internacionales y deuda externa provienen del BCU; las tasas de crecimiento de la población, alfabetismo, desempleo e inflación provienen del Instituto Nacional de Estadísticas. Datos estimados para 2021 basados en encuestas de expectativas económicas y de inflación de BCU y proyecciones de Exante. Los datos de resultado fiscal provienen del Ministerio de Economía y Finanzas, desde 2018 las cifras están ajustadas por efecto Ley N°19590 (cincuentones).

** En 2017 el BCU adoptó la metodología del 6to manual de balanza de pagos. Los datos en base a esta nueva metodología incluyen compra venta de mercaderías y re-exportaciones y están disponibles desde el año 2012.

*** En 2017 el BCU adoptó la metodología del 6º manual de balanza de pagos. Los datos son flujos netos por lo que pueden tomar valores negativos.

22 Fuentes: Los datos referidos al PIB, comercio exterior, IED, tipo de cambio, reservas Internacionales y deuda externa provienen del BCU; las tasas de crecimiento de la población, alfabetismo, desempleo e inflación provienen del Instituto Nacional de Estadísticas. Datos estimados para 2022 basados en encuestas de expectativas económicas y de inflación de BCU y proyecciones de Exante.



Uruguay XXI
PROMOCIÓN DE INVERSIONES,
EXPORTACIONES E IMAGEN PAÍS

 www.uruguayxxi.gub.uy

 info@uruguayxxi.gub.uy

  [UruguayXXI](#)